

POSADAS, 04 MAY 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0000328/2018 - Secretaría General de Ciencia y Tecnología - Declarar de Interés Institucional al Plan de Desarrollo Institucional presentado a la SPU, con asignación presupuestaria asignada por Resolución SPU N° 5027/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el propósito de promover procesos de planificación en las Universidades Nacionales, la Secretaría de Políticas Universitarias efectuó la convocatoria de "APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES".

QUE, en los fundamentos de la convocatoria, la Secretaría de Políticas Universitarias expresa que ésta forma parte de iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales a través de programas especiales.

QUE, con esta iniciativa la Secretaría de Políticas Universitarias pretende "...brindar apoyo para que las universidades, en el pleno ejercicio de su autonomía, puedan pensarse a sí mismas de manera participativa, diagnosticar su situación actual, definir hacia donde quieren ir en función de sus misiones y funciones...".

QUE, asimismo la Secretaría de Políticas Universitarias ha establecido una forma de financiamiento integral, para asignar recursos a los Planes de Desarrollo Institucional (PDI) que sean aprobados, mediante "Contrato Programa Integral" (CPI).

QUE, la Universidad Nacional de Misiones ha concluido un proceso de autoevaluación y cuenta con las conclusiones de la evaluación externa, lo cual resulta un insumo útil para definir aspectos a fortalecer y desarrollar en el Plan de Desarrollo Institucional.

QUE, la Universidad Nacional de Misiones se ha presentado a la convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias "APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES", con un proyecto de trabajo para realizar el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022; el cual ha sido aprobado para su financiamiento.

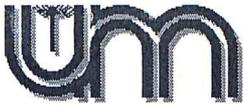
QUE, el Plan de Desarrollo Institucional implica pensar a la Universidad Nacional de Misiones en función de sus propias definiciones de pertinencia, metas y objetivos acordes a la misión institucional establecida en el Estatuto, lo cual resulta una tarea compleja que involucra a toda la institución.

QUE, es de suma importancia la participación de la comunidad universitaria en la definición, elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.

QUE, la coordinación del proceso del Plan de Desarrollo Institucional debe recaer en un Área concreta, de carácter permanente, con responsabilidad y funciones expresamente definidas, lo cual constituye una meta de la convocatoria.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió mediante el Despacho N° 008/18 obrante a fojas 11, sugiriendo, "*declarar de interés institucional el Plan de Desarrollo Institucional presentado ante la SPU, difundir a toda la comunidad Universitaria y prever la creación de un espacio de coordinación a los fines de cumplimentar los*

///...



POSADAS, 04 MAY 2018

...// objetivos propuestos".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 25 de Abril de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER, que es interés Institucional la definición, elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2018 al 2022 con los siguientes plazos:

- Presentación del Plan de Desarrollo Institucional ante la Secretaría de Políticas Universitarias, hasta el mes de junio de 2018.
- Presentación de la propuesta de Contrato Programa ante la Secretaría de Políticas Universitarias, hasta noviembre de 2018.

ARTICULO 2º.- DIFUNDIR, por todos los medios de comunicación Institucional, a toda la comunidad universitaria la importancia del Plan de Desarrollo Institucional, así como los aspectos o dimensiones que implicará su diseño, elaboración y ejecución, propiciando la participación en la forma y oportunidad que resulte pertinente.

ARTICULO 3º.- INSTAR y SOLICITAR, a todas las instancias Institucionales, Facultades, Escuelas, Direcciones, Programas, etc. que componen la Universidad Nacional de Misiones a disponer acciones que propendan a pensar y definir los aspectos de su propio desarrollo en el marco de una mirada institucional integral.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Coordinación del proceso del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), se llevará a cabo desde la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, con las personas, responsabilidades y funciones que expresamente serán definidas a instancias del Señor Rector.

ARTICULO 5º.- DISPONER que los recursos necesarios para financiar el proceso del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), son los que adjudique la Secretaría de Políticas Universitarias y los que la Universidad Nacional de Misiones deberá aportar si los primeros no fueren suficientes.

ARTICULO 6º.- ENCOMENDAR, al Señor Rector, la creación del Área específica y permanente para el planeamiento y coordinación del desarrollo institucional, cuya denominación y recursos humanos serán definidos y asignados por él.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 020-18

haa


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones